

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI } PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 14 DE OCTUBRE DE 1949 { NUMERO 11.024

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 296 de 30 de septiembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Departamento de Gobierno y Defensa Nacional

Resolución N° 57 de 22 de junio de 1949, por la cual se llama a un suplente.

Resueltos Nos. 613 y 614 de 26 de agosto de 1949, por los cuales se aprueban unos traspasos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3057, 3058, 3059 y 3060 de 10 de octubre de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 167 de 16 de septiembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 90 de 23 de septiembre de 1949, por la cual se lamenta una pérdida.

Dirección General de Educación

Resuelto N° 311 de 4 de agosto de 1949, por el cual se le asignan a unos maestros las escuelas donde prestarán sus servicios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 89 y 90 de 23 de septiembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Vida Oficial en Provincias.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 296
(DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el
Aeropuerto de Tocumen.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Tomás E. García, Jardinerero en el Aeropuerto de Tocumen, en reemplazo del señor Asunción González Díaz, quien no aceptó el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

LLAMASE A UN SUPLENTE

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resolución Número 57.—Panamá, 22 de Junio de 1949.

El señor Carlos Guevara, Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, ha comunicado al Órgano Ejecutivo en nota del primero de los corrientes, que a partir del 18 de este mismo mes, hará uso de otros treinta días de vacaciones a que tiene derecho, de conformidad con los artículos 29 y 31 de la Ley 61 de 1946.

Como el señor Adriano Robles, Suplente personal del Magistrado Guevara, se ha excusado de servir el cargo por enfermedad, el señor Pre-

sidente de la República, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 33 de la ley citada, procedió a efectuar el sorteo de rigor. Al efecto se insacaron dos balotas con los números 1 y 2 correspondientes, por su orden, a los señores Alberto J. Barsallo y Roque Jacinto Gálvez y, extraída una a la suerte resultó favorecido el señor Roque Jacinto Gálvez.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Llamar al señor Roque Jacinto Gálvez, para que en su carácter de Suplente interino, ejerza las funciones de Magistrado del Segundo Tribunal Superior de Justicia del Primer Distrito Judicial, mientras duren las vacaciones del titular señor Carlos Guevara.

Comuníquese y publíquese.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE D. CRESPO.

APRUEBANSE TRASPASOS

RESUELTO NUMERO 613

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resuelto Número 613.—Panamá, 26 de Agosto de 1949.

El señor Anibal Vallarino, portador de la cédula de identidad personal N° 47-13021, en su condición de actual Presidente de la Sociedad "Transportes Modernos S. A.", ha informado a este Ministerio, en memorial fechado el 22 de este mes, que ha traspasado a la Compañía de Transportes Urbanos S. A., los derechos de usufructo concedidos a la aludida empresa "Transportes Modernos A. S.", sobre la ruta N° 14 de tránsito, creada por el Decreto Ejecutivo N° 282 de 30 de octubre de 1948, entre el parque de la Catedral de la ciudad de Panamá y la entrada de Panamá la Vieja.

Como la Compañía de Transportes Urbanos S. A., constituida por escritura pública N° 1794

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos, bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA

Teléfono 2186-A

OFICINA:

Relleno de Barraza.—Tel. 2647 y
3486-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Relleno
de Barraza.**ADMINISTRACION**

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86
PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Im-
presos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

le 16 de este mes, representada por su Presidente Alejandro González Revilla y los señores Olmedo Fábrega y Marco A. Robles, es de reconocida solvencia y ha ofrecido prestar servicio eficiente al público,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
siguiendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar el traspaso de los derechos de usufructo sobre la ruta N° 14 del tránsito, hecho por el Presidente de la sociedad de "Transportes Modernos S. A.", a favor de la compañía de Transportes Urbanos S. A.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

El Primer Secretario del Ministerio,
Daniel Pinilla.

RESUELTO NUMERO 614

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Defensa Nacional.—Resuelto Número 614.—Panamá, Agosto 26 de 1949.

El señor Anibal Vallarino, portador de la cédula de identidad personal N° 47-13021, ha comunicado al Ministerio de Gobierno y Justicia, en memorial fechado el 22 de este mes que en su condición de Presidente actual de "Transportes Modernos S. A.", ha traspasado los derechos de usufructo que le fueron concedidos a dicha empresa sobre la parte de la ruta número 13 del tránsito, que le fué adjudicada por medio de la resolución número 107 de 30 de octubre de 1948, a la Compañía de Transportes Urbanos S. A., constituida por medio de escritura pública número 1794 de 16 de octubre actual, de la cual son representantes el Presidente de la empresa, señor Alejandro González Revilla y los señores Olmedo Fábrega y Marco A. Robles.

Como quiera que la Compañía "Transportes Urbanos S. A.", es de reconocida solvencia y ha ofrecido prestar eficiente servicio al público,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
siguiendo instrucciones del
Presidente de la República,

RESUELVE:

Aprobar el traspaso a la Compañía de "Transportes Urbanos S. A.", de los derechos de usufructo sobre la parte de la ruta número 13, entre Panamá y Colón, concedida a "Transportes Modernos S. A.", por medio de la resolución número 107 de 30 de octubre de 1948.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

El Primer Secretario del Ministerio,
Daniel Pinilla.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Luis Jiménez, por resuelto N° 3057 de 10 de octubre de 1949.

Mario Echeverría Urrunaga, por resuelto N° 3058 de 10 de octubre de 1949

Félix Villarreal, por resuelto N° 3059 de 10 de octubre de 1949.

Jesús Arias (a) Monito, por resuelto N° 3060 de 10 de octubre de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ABILIO BELLIDO.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Eligio Crespo V.

Ministerio de Educación**PROMOCION**

DECRETO NUMERO 167
(DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace una promoción

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único: Promuévese a la señora Cecilia A. de Barsevsky del cargo de Oficial de Segunda Categoría en la Sección de Estadística del Departamento de Estadística, Personal y Archivos del Ministerio de Educación, al cargo de Oficial de Primera Categoría, en la misma Sección, mientras dure la separación temporal de la señorita Gloriela Arosemena C.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación.

ERNESTO MENDEZ.

LAMENTASE PERDIDA**RESOLUCION NUMERO 90**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 90.—Panamá, 23 de septiembre de 1949.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el día de ayer dejó de existir en esta capital el destacado artista nacional don Roberto Lewis;

Que fue la del ilustre extinto una existencia consagrada al arte pictórico en el cual cosechó triunfos merecidos y realizó labor fecunda que constituye timbre de justo orgullo para nuestro país;

Que además de esencialmente artística su labor fue educativa, ya que volcó los vastos conocimientos de su arte en los alumnos de las Escuelas Secundarias y de nuestra Universidad;

Que es labor del Órgano Ejecutivo en general y del Ministerio de Educación en particular destacar los méritos de los hombres que, como don Roberto Lewis, desarrollan obra altamente cultural durante su existencia;

RESUELVE:

1º Dejar constancia de la honda pesadumbre que ha producido la muerte del ilustre pintor don Roberto Lewis, gloria de la República;

2º Recomendar sus relevantes virtudes para que sirvan de ejemplo y de estímulo a la presente y futuras generaciones.

3º Remitir copia de esta Resolución con nota de estilo a su distinguida señora e hijos.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

ASIGNASE A UNOS MAESTROS LAS ESCUELAS DONDE PRESTARAN SUS SERVICIOS

RESUELTO NUMERO 311

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Dirección General de Educación. —Resolución número 311.—Panamá, 4 de Agosto de 1949.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Asignar a los maestros nombrados por Decreto N° 129 de 2 de Agosto de 1949, las Escuelas donde prestarán servicio, así:

Provincia Escolar de Bocas del Toro

Vera A. Edwards, maestra de Economía Doméstica, para la escuela de Abiracante.

Provincia Escolar de Colón

Gwendolyn A. Grinion, maestra de Inglés, para la escuela, Rep. del Paraguay, en reemplazo

de Idelia Stephens, quien pasó a maestra de grado.

Lidia Romero de Meis, para la escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de Carmela Méndez M., quien ha sido ascendida.

Bias B. Barsallo, para la escuela Rep. del Paraguay, por aumento de matrícula.

Elena García de De Reuter, para la escuela Pablo Arosemena, en reemplazo de María Justavino de Valdés quien renunció.

Dionisio Molinar, para la escuela de Las Cruces, en reemplazo de Herminia Llerena quien pasa a otra escuela.

Cristina López, para la escuela de Wichuwala, en reemplazo de Berta L. de Pérez, quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Coelá

Justino Arrocha, para la escuela de Las Baretas, en reemplazo de Máximo Rodríguez quien pasa a otra escuela.

Encida Jaén, para la escuela de Sapillo, en reemplazo de Rubén María Fernández quien no se ha presentado.

Magdalena Reyes, para la escuela de El Mucano, por aumento de matrícula.

Dorila M. de Batres, maestra de Kindergarten, para la escuela de Simeón Conte, por aumento de matrícula.

Ana C. G. de Conte, para la escuela Simeón Conte, por aumento de matrícula.

Máximo Carlos Masters Herezo, maestro de Canto, para la escuela Simeón Conte.

Silvia E. Quijada, para la escuela de Bito, escuela que se crea.

Diamantina S. de Correa, para la escuela Alejandro Tapia Escobar, en reemplazo de Filadelfia Vargas de Barrera quien se separa por gravidez.

Gloria Rodríguez C., para la escuela de Caballero, en reemplazo de Zoraida Q. de González quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Chiriquí

Agripina S. de Broce, para la escuela de Los Naranjos, por aumento de matrícula.

Aura Matilde Ramos, para la escuela de La Concepción, en reemplazo de Francia de Isaacs quien pasa a otra escuela.

Marta Cecilia G. de Caballero, para la escuela de Cuesta de Piedra, en reemplazo de Carmen Jaramillo quien no aceptó el cargo.

Oliva Romero Lezcano, para la escuela de Sortová, por aumento de matrícula.

Emilia A. de Vega, para la escuela de Gari-ché, por aumento de matrícula.

Andrea D. de Ledezma, para la escuela de Gari-ché, por aumento de matrícula.

Coralia González, para la escuela de Santa Marta, por aumento de matrícula.

María Araúz de Sarria, para la escuela de Gualaca, en reemplazo de Rosa Aminta Couto quien pasa a maestra especial.

Thelma O. Rodríguez D., para la escuela de Las Lajas, en reemplazo de Haydeé M^a Sánchez V., quien pasa a otra escuela.

Aura Cristina Troya de Cozarelli, para la escuela de San Lorenzo, en reemplazo de Margarita Moreno de Pérez quien se separa por gravidez.

Doris Marín de Franceschi, para la escuela de Gariché, en reemplazo de Evelia G. de Barberena quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Darién

Sofanor Alegria, para la escuela de El Real, en reemplazo de María L. F. de Díaz quien solicitó licencia por enfermedad.

Provincia Escolar de Herrera

Lidia del C. Díaz, para la escuela de Borrola, por aumento de matrícula.

Luis E. Méndez, para la escuela de Llano Largo, por aumento de matrícula.

Diana M. Díaz Delgado, para la escuela Tomás Herrera N° 1, en reemplazo de Raquel B. de Cedeño quien se separa por gravidez.

Haydeé Juliao, Maestra de Economía Doméstica, para la escuela de Monagrillo, en reemplazo de María E. B. de Arosemena quien se separa por gravidez.

Blanca A. Berbey, para la escuela de Monagrillo, en reemplazo de Eloísa T. de Delgado quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Los Santos

Juana E. Quintero, para la escuela de San Francisco, en reemplazo de Anastasio Herrera, quien pasa a otra escuela.

Leticia Barahona, para la escuela José de la R. Poveda, por aumento de matrícula.

Faustina Fernández, para la escuela de Tonosí, en reemplazo de Arcelio Erasmo Barrios quien renunció.

Gilda L. Page A., para la escuela de Tonosí, por aumento de matrícula.

Silvia King, para la escuela Justo Vásquez B., en reemplazo de Emérita V. de Aparicio quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Panamá

Helena Charris de Valdés, maestra de Kindergarten para la escuela Rep. del Ecuador, en reemplazo de María de Altamiranda quien pasa a otra escuela.

Angélica G. de Berbey, para la escuela José de Obaldía N° 2, en reemplazo de Soledad Ch. de Arjona quien no aceptó el cargo.

Isidra E. de Ortiz, para la escuela Manuel José Hurtado, en reemplazo de Carmen P. de Garrido quien pasa a otra escuela.

Gertrudis Gómez de Handy, para la escuela Mateo Iturralde escuela que se crea.

Berta C. Moreno de Frazer, para la escuela Mateo Iturralde, escuela que se crea.

Flor de María de Torrijos, para la escuela Alcalde Díaz, por aumento de matrícula.

Angela Jurado S., para la escuela de Pedregal, en reemplazo de Dilia R. de Carranza quien pasa a otra escuela.

Materno Vásquez, para la escuela de Pedregal, en reemplazo de Rosalía Hassán V., quien pasa a otra escuela.

Lastenia Cárdenas S., para la escuela Puerto Rico, en reemplazo de Gladys María Gutiérrez quien pasa a otra escuela.

Angela M. de Monge, para la escuela Puerto Rico, en reemplazo de Eneida Avila quien se separa para continuar estudios.

Bertilda Noel de Manjarrés, para la escuela

Puerto Rico, en reemplazo de Graciela Palma quien pasa a otra escuela.

Bienvenida Sánchez, para la escuela Rep. de Haití, en reemplazo de Catalina Q. de Vargas quien pasa a otra escuela.

Esther G. Ponce B., para la escuela Rep. de Haití, en reemplazo de Genarina C. de Muñoz, quien pasa a otra escuela.

Diva Marina Montenegro, para la escuela Rep. de Haití, en reemplazo de Alicia A. de Barrera quien pasa a otra escuela.

Odilia Chanis de Martiz, maestra de Artes Industriales, para la escuela del Asilo de Nuestra Señora.

Augusto Chanis Castillo, para la escuela de Arraján, en reemplazo de Martha R. de Véliz quien pasa a otra escuela.

Leovigilda C. de Carvajal, para la escuela de Vista Alegre, en reemplazo de Elvia P. A. de García quien pasa a otra escuela.

Enriqueta Arjona de Avila, para la escuela Rep. de Costa Rica, en reemplazo de Evelia M. Carrasco quien pasa a otra escuela.

Esther María Chong de Campos, para la escuela de El Arado, en reemplazo de Didia González quien pasa a otra escuela.

Basilio Alveo, para la escuela de Mendoza, por aumento de matrícula.

Eloísa D. Arias, para la escuela de El Copé, por aumento de matrícula.

Nisla M. de Velarde, para la escuela de La Ermita, en reemplazo de Perla V. Cunningham quien no se ha presentado.

Gilda S. de Enseñatt, para la escuela Rep. del Ecuador, en reemplazo de Esperanza V. de Quirós quien se separa por gravidez.

Aleyda Jaén O., para la escuela Presidente Valdés, en reemplazo de Josefina G. de Pinzón quien se separa por gravidez.

Matilde M. de Gaubeca, para la escuela Rep. de Cuba, en reemplazo de Enelia A. de Moreno quien se separa por gravidez.

Dolores O. de de la Guardia, para la escuela Guillermo Andreve, en reemplazo de Rosaura J. de Cardoze quien se separa por gravidez.

Dolores A. King, maestra de grado para la escuela del Coco, en reemplazo de Andrea V. P. de Savín, quien se separa por gravidez.

Emelánea E. Fajardo, para la escuela de Otoque Occidente, en reemplazo de Luz Graciela de Muñoz quien se separa por gravidez.

Provincia Escolar de Veraguas

Guillermo Escudero, maestro de Canto, para la escuela Dominio del Canadá, en reemplazo de Nivia Carles de Guerra quien pasó a otra posición.

Antonia Corrales, para la escuela de Rincón Largo, en reemplazo de Monserrat González quien no aceptó el cargo.

Beatriz Hidalgo, para la escuela de Chumical, en reemplazo de Néstor J. Cornejo quien pasa a otra escuela.

Josefina Almanza, para la escuela de San Pedro del Espino, en reemplazo de Ramiro García quien pasa a otra escuela.

Ana Isabel Medina, para la escuela de Las Barreras, por aumento dematrícula.

Héctor García P., para la escuela de Los Cas-

tillos, en reemplazo de Rafael Rodríguez quien pasa a otra escuela.

Aurelia Dutary, maestra de Economía Doméstica, para la escuela Miguel Alba, en reemplazo de Julia W. de Alvarado quien renunció.

Jilma J. de Ramos, para la escuela de Canto del Llano, en reemplazo de Eneida R. de Chang Marín quien se separa por gravedad.

Delia S. de Ramos Grau, para la escuela de Martín Grande en reemplazo de Héctor García P., quien renunció.

El Ministro de Educación,
ERNESTO MENDEZ.

El Secretario del Ministerio,
Victor I. Mirones.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 89

(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Teodora Rodríguez, Ayudante de Almacén en el Fomento Agrícola de Chiriquí, en reemplazo del señor Guillermo E. Hall, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 90

(DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1949)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Efraín Rodríguez, Vacunador en la Sección de Veterinaria del Fomento Agrícola de Veraguas, en reemplazo del señor Luis Hererra, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Nómbrase al señor Elo de Gracia, Ayudante Almacenista en el Instituto Nacio-

nal de Agricultura, de Divisa, en reemplazo del señor Eloy Pérez, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

DANIEL CHANIS JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

C. ARROCHA GRAELL.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcciones, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Bolbo (B/. 1.00).

José R. Lutrell Jr.
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 962 de Octubre 8 de 1949, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 201, Folio 60, Asiento 47,981, ha sido disuelta la sociedad denominada "Kupan Transport Company, S. A."

Panamá, Octubre 13 de 1949.

L. 5682
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público de conformidad con la ley que según consta en la escritura pública número 951 de Octubre 7 de 1949, otorgada ante el Notario Público Número Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, Tomo 193, Folio 342, Asiento 48,065, ha sido disuelta la sociedad denominada "Alburnem, Inc."

Panamá, Octubre 13 de 1949.

L. 5684
(Única publicación)

CRISTOBAL MANUEL ARAUZ.

Notario Público del Circuito de Cádiz, con cédula de identificación personal número nueve-mil trescientos cuarenta y siete (9-1347).

CERTIFICA:

Que por escritura pública número noventa y nueve (99), de esta misma fecha y de esta Notaría, el señor

Gerardo Zúñiga Guardia y la señora María Tomasa Mendoza de Alzamora han constituido la sociedad de Comercio denominada "Cantina Bodega Nemé & Cia.", radicada en esta ciudad;

Que el capital social es de mil balboas (B/. 1.000.00) aportado por partes iguales;

Que el objeto de la Sociedad es el de dedicarse a la venta de licores y cualquier otro negocio lícito;

Que el término de duración es el de cuatro años contados desde el primero del presente mes;

Que ambos socios usarán la firma social conjuntamente y administrarán conjuntamente el negocio; y que la socia María Tomasa Mendoza de Alzamora delega sus facultades de administradora y de usar la firma social en el señor Julio C. Alzamora. Así consta en dicha escritura; en fe de lo cual extiendo y firmo el presente en Penonomé, a los veintitrés días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

CRISTOBAL M. ARAUZ,
Notario Público.

L. 9217
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal de Panamá, por medio del presente, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Aníbal de la Torre se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive dicen:

"Juzgado Primero Municipal.—Panamá, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Vistos:"

Como se ha traído, pues, la prueba requerida por el artículo 1621 del Código Judicial, ya que se trata de sucesión intestada, el suscrito Juez Primero Municipal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, hace las siguientes declaraciones:

Primera: Que está abierta la sucesión intestada del finado Aníbal de la Torre, desde el día 4 del mes de junio de 1929, fecha de su muerte, ocurrida en esta ciudad;

Segundo: Que es su heredera universal, sin perjuicio de terceros, su esposa Adelaida López de de la Torre; y,

Tercero: Que se presenten a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan interés en él.

Expídase el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. J. y publíquese el mismo por parte de la interesada.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) Germán López.—P. A. Aizpú, Srío."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días, hoy veinte (20) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
El Secretario,

GERMAN LOPEZ.

P. A. Aizpú.

L. 5621
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia de Coclé,

HACE SABER:

Que el señor, doctor Feliciano Quirós y Quirós, ha solicitado la adjudicación de un globo de terreno ubicado en el distrito de La Pintada, de 979 metros cuadrados con 44 decímetros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos libres; Sur, camino real a Piedras Gordas; Este, predio de Felipe Castillo; y Oeste, terrenos libres.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se publica en la Alcaldía de La Pintada para su fijación en

su oficina y una copia de estos edictos se publicará por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

Fijado a las ocho de la mañana del día cuatro (4) del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador de la Provincia,

JUAN B. ARROCHA.

El Secretario de Tierras y Bosques ad-hoc.,

Victor Carles V.

L. 9183

(Segunda Publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, encargado de la Administración de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor doctor Feliciano Quirós y Quirós, ha solicitado para el señor Fidencio de León la adjudicación de un globo de terreno ubicado en Río Grande, distrito de Penonomé, de 2491 metros cuadrados con 88 centímetros cuadrados y dentro de los siguientes linderos: Norte: predio de Epifanio Fernández; Sur, terrenos libres; Este, terrenos libres; y Oeste, camino de Río Grande a El Copé.

Y para conocimiento del público se fija un edicto en el despacho de la Secretaría de Tierras, otro ejemplar se fijará en la Alcaldía de Penonomé y una copia de estos edictos se publicará por tres veces en la Gaceta Oficial.

Fijado a las ocho de la mañana del día veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Gobernador de la Provincia,

JUAN B. ARROCHA.

El Secretario de Tierras y Bosques ad-hoc.,

Victor Carles V.

L. 9184

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 91

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Gustavo Castillo, varón, mayor, soltero, panameño, vecino del distrito de Río de Jesús, industrial y con cédula de identidad personal N° 4118, ha solicitado de este Despacho a título de compra, el globo de terreno nacional que él denomina "El Esfuerzo", ubicado en el distrito de Río de Jesús, de una superficie de treinta y ocho hectáreas con nueve mil doscientos sesenta y tres metros cuadrados (38 Hts. 9263 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Pláxides Sánchez; con 511 metros de longitud;

Sur, Carretera Nacional, con una longitud de 880 metros;

Este Río Aclita y Marcos Robles, con una longitud de 661 metros, y

Oeste, Agustín Delgado con una longitud de 627 metros.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Río de Jesús por el término legal de treinta días; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al peticionario para que la haga publicar en la Gaceta Oficial por tres veces o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia

ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

L. 15.138

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 97

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que la señora Olivia Carranza Sánchez, mujer, ma-

yor de edad, panameña, vecina del distrito de Río de Jesús, agricultora, soltera, jefe de familia, ha solicitado de este Despacho la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Aclita", ubicado en el distrito de Río de Jesús, de una superficie de siete mil setecientos cuarenta y nueve metros con sesenta y dos decímetros cuadrados (7749.62 M2), situado dentro de los siguientes linderos:

Norte, Gustavo Castillo con 100.20 m.;
Sur, Carretera nacional, con 87.00 m.;
Este, Gustavo Castillo, con 78.80 m.; y
Oeste, Gustavo Castillo, con 87.00 m.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Río de Jesús por el término de treinta días hábiles, otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará a la interesada para que la haga publicar por tres veces en la Gaceta Oficial o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 19 de Agosto de 1949.

El Gobernador de la Provincia, ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

L. 15.139
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 99-BIS

El Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Hernández, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino de La Graciana, distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Número 35-5700, y la señora Atanacia Marín viuda de Hernández, en nombre y representación de sus menores hijos Pedro y Ernesto Hernández, han solicitado de este Despacho a título de compra, el globo de terreno denominado "Juan Díaz", ubicado en el mencionado lugar de La Graciana, distrito de Santiago, de una superficie de veintinueve hectáreas con nueve mil doscientos metros cuadrados (29 Hts. 9200 m.c.), con los siguientes linderos:

Norte, Pablo Juárez;
Sur, Camino de Juan Díaz;
Este, Aquilino Vásquez y parte del camino de Juan Díaz, y
Oeste, parte del camino de Juan Díaz y parte del camino del Coco.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de esta ciudad por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al o a los interesados para que la hagan publicar en la Gaceta Oficial por tres veces o en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considera perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

El Gobernador de la Provincia, ALFREDO RAMOS R.

El Secretario,

Héctor Pinilla H.

L. 15.137
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, por medio del presente cita llama y emplaza al reo Eugenio Montezuma, varón indígena natural de Cacicón, jurisdicción de este Distrito como de veintidós años de edad, color moreno, pelo lacio, sin señal en el rostro, hijo de José María Cacicón difunto, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días (30) días a partir desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente a ser notificado de la sentencia dictada en su contra, la cual es como sigue:

Juzgado Municipal del Distrito de San Félix.—Las Lajas, 28 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones que se dejan expuestas el suscrito Juez Municipal del Distrito de San Félix, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA al reo Eugenio Montezuma, indígena natural de Cacicón jurisdicción de este distrito a pagar la pena de un año de reclusión en la cárcel del Circuito de la Provincia de Chiriquí, y al pago de daños y perjuicios causados, por el delito de "Estafa". Fundamentos de este fallo artículos 2337, 2338, 2339, 2340 y 2357 del Código Judicial, y artículo 360 del Código Penal. Notifíquese y consúltese si no fuere apelado. Como se observa que el reo es prófugo, la notificación debe hacerse por edicto según lo dispuesto en el Código Judicial.—El Juez.—Benedicto de Gracia J.—E. de Gracia P., Srio.

Excítase pues, a las autoridades del orden político y Judicial, de la República para que capturen o hagan capturar al emplazado Eugenio Montezuma y lo pongan a disposición de este Despacho.

Se advierte a los habitantes de la República el deber que tienen de suministrar el paradero del procesado si lo supieren, so pena de ser juzgados como encubridores del hecho criminal por que se ha juzgado, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del C. Judicial. En consecuencia, se fija el presente en lugar visible de la Secretaría hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve a las cuatro de la tarde y ordénase la remisión de copia del mismo al Director de la Gaceta Oficial a fin de que sea publicado en ese Órgano periodístico del Estado por cinco veces consecutivas.

El Juez,

BENEDICTO DE GRACIA J.

El Secretario,

Enrique de Gracia P.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Segundo Suplente del Juez del Circuito de Veraguas, por medio del presente edicto cita y emplaza a Herman Theobald Jeffries, varón, mayor de edad, chofer, negro, con cédula de identidad personal número 47-2728, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto comparezca a estar a derecho en el juicio que en este tribunal se le sigue por el delito de homicidio y lesiones por imprudencia, con advertencia de que si así no lo hace, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra y después de su rebeldía se seguirá la causa con un defensor que de oficio se le designará.

El respectivo auto de enjuiciamiento dice así:
"Juzgado del Circuito de Veraguas.—Santiago, seis de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.

Se ha comprobado plenamente en este proceso que Herman Theobald Jeffries, como a las seis de la tarde del día veintisiete de febrero de este año salió de esta ciudad con rumbo a San Francisco, en un camión de la empresa constructora de la Escuela Mixta Anexa a la Normal en esta ciudad, y que iba acompañado de Abraham Aguilar. Allá en San Francisco, Jeffries demoró hasta tarde de la noche, iniciando su regreso como a la una de esa noche; pero al salir, un grupo de trabajadores, que esperaban el carro del Ingenio Santa Rosa para llevarlos allá, y no aparecía dicho carro, al ver el camión que estaba de partida, hablaron con su conductor, el cual los admitió como pasajeros, mediante el pago de cinco reales por cada uno.

Dicen algunos testigos que el chauffeur venía manejando perfectamente bien y no demostraba que estuviese en tragos.

Pero es el caso que al subir una ligera pendiente, antes de llegar al lugar de "Canto del Llano", el vagón del camión, que es de volteo, se fue subiendo de adelante y bajando hacia atrás, de tal modo que algunos de los pasajeros que venían fueron a dar al suelo, con la consecuencia de que uno quedó muerto y dos heridos.

El muerto fue José Pardo o Urriola y los heridos José Urriola y Catalino Mendoza.

No se ha logrado establecer cómo y de qué manera pudo operarse el volteamiento del vagón del camión, pues tanto el acusado como los peritos que han intervenido en este asunto, atribuyen ese hecho a alguna acción de los compañeros del conductor, pues que se asegura que fácilmente puede operarse esa maniobra con sólo tocar la palanca correspondiente, sin necesidad de otra acción sobre el mecanismo del carro.

Pero es el caso que Jeffries traía en el camión manejado por él, un grupo de pasajeros mediante el pago de cinco reales cada uno, contraviniendo así disposición expresa del reglamento de tránsito; que prohíbe terminantemente conducir pasajeros en esa clase de vehículos que no son apropiados a ese fin.

La autopsia del cadáver dice que este presentaba una herida contusa en la región occipital y hemorragia, habiendo sido la causa de la muerte la fractura del compartimiento anterior de la base del cráneo.

Si el acusado no contraviene admitiendo esos pasajeros, cualquier interrupción en su carro durante el viaje, a nadie hubiera hecho daño. Luego, él es el responsable del accidente ocurrido.

Los heridos sufrieron incapacidad definitiva de veinte y cuarenta días.

Se ha establecido también que el acusado sí había tomado licor.

Hay mérito suficiente para proferir el enjuiciamiento del responsable.

Por estas razones el que suscribe, Juez del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Herman Theobald Jeffries, mayor de edad, chauffer, soltero, de esta naturaleza y vecindad y cedula número 47-2728, por el delito de "Homicidio y Lesiones por Imprudencia" de que trata el Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal, y ratifica su detención preventiva, con derecho a continuar en libertad mediante fianza de excarcelación, como se encuentra.

Se abre el juicio a prueba por el término de cinco días improrrogables y comunes a las partes.

Para la celebración de la vista oral, se señala las diez (10) de la mañana del día diez (10) de Septiembre próximo.

Téngase al Licenciado Carlos A. Hooper como Defensor del procesado, de acuerdo a la designación que éste le ha hecho (fs. 14) y como él es a la vez su fiador, se le exige su presentación en el término de cinco días para que sea notificado de este auto.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) M. J. Gutiérrez—El Secretario ad-interim, L. C. Reyes".

Se advierte al procesado que vencido el término del emplazamiento se tendrá por hecha la notificación del auto anterior para todos los fines legales a que haya lugar.

Se requiere a todas las autoridades del país para que decreten o lleven a efecto la detención del acusado Jeffries, y a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del mismo, con apercibimiento de que serán juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo hacen.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copia del mismo se ordena sea publicada por cinco veces consecutivas, en la Gaceta Oficial.

Santiago, seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Segundo Suplente,

ACRACIA SARASQUETA DE VARELA.

El Secretario,

Efraín Vega.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 128

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá por medio del presente cita, llama y emplaza a Andrés Márquez, de calidades desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia absolutoria dictada en el juicio seguido en su contra por el delito de apropiación indebida, la cual en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Sentencia Absolutoria N° 106.—Andrés Márquez.—Apropiación

Indebida.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

En tal virtud, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, AB-SUELVE al prenombrado Andrés Márquez, de calidades desconocidas,

Derecho: Arts. 2152, 2153 y 2349 del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos".

Treinta días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la sentencia cuya parte resolutoria se ha transcrito, para todos los efectos.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena el envío de una copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para los efectos de su publicación por cinco veces consecutivas en ese órgano periodístico del Estado.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 129

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita, llama y emplaza a Harold White, de calidades desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de apropiación indebida, la cual en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal.—De Lo Penal.—Sentencia Condenatoria N° 105.—Harold Owen White.—Apropiación Indebida.—Panamá, veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Vistos:

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión emitida por el Ministerio Público, CONDENA a Harold O. White, de generales desconocidas, a sufrir la pena de un mes de reclusión que servirá en el establecimiento de castigo que indique el Organismo Ejecutivo, por medio del conducto regular, y a pagar las costas del proceso y los daños y perjuicios ocasionados con la comisión del delito. Se le condena, además, al pago de una multa de veinte balboas (B/. 20.00) que se fija a favor del Estado.

Derecho: Artículos 27 y 367 del Código Penal y 2152, 2153, 2337, 2338, 2343, 2344 y sus correlativos del Código Procesal.

Léase, cópiese, notifíquese y consúltese.

(Fdos.) El Juez, O. Bernaschina.—Srio., M. J. Ríos".

Se advierte al procesado Harold White que si no comparece a este Despacho dentro del término señalado, se le tendrá por legalmente notificado de la sentencia transcrita. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero de Harold O. White, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque el ha sido condenado si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición de este Tribunal oportunamente. Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Cuarta publicación)